

Radicado: 010-2019-00246-00
Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: MARDORY CASTRO DE HERAZO y CLARA INÉS CASTRO MARÍN
Demandado: SEGUNDO EUSEBIO MARÍN PEÑA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Constancia Secretarial: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del CGP, se procede por secretaría a elaborar la liquidación de costas. Bucaramanga, 10 de octubre de 2023 (R.A)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

1.- Costas 1ª Instancia	\$0
2.- Agencias en Derecho 2º Instancia	\$1.160.000
TOTAL:	\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por secretaría, el Despacho le imparte APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243bff51a8a0c82c8e33f51a5a7d13f4c673f3ed026d2cc72cbb1582a02baf7**

Documento generado en 10/10/2023 09:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>